

Lima, 14 de Junio del 2024

## RESOLUCION DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000073-2024-INABIF/DE

### VISTO:

El Informe N° 000147-2024-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000909-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 000035-2024-INABIF/SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano; y, el Informe N° 000244-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP de fecha 06 de junio de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, en adelante el MOP del INABIF, que establece, entre otros, su estructura funcional, así como sus unidades, niveles de dependencia funcional y jerárquicos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley, en el numeral 7.1 del artículo 7 prevé que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible y su motivación es facultativa, cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”*;

Que, el TUO de la Ley, en el numeral 72.2 del artículo 72, prevé que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, con Memorando N° 000909-2024-INABIF/UA, la Unidad de Administración - UA remite y hace suya la opinión de la Sub Unidad de Potencial Humano - SUPH, contenida en el Informe N° 000035-2024-INABIF/SUPH en el que se señala que *“3.2 (...) ha verificado que el cuadro de equivalencias de la entidad con base a la nueva estructura funcional del INABIF, contiene información coherente respecto a las denominaciones, niveles y cantidad de cargos contenidos en el Manual*



Firmado digitalmente por SAIRE  
LLANA Freddy Oscar FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2024 19:23:52 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
BENAVIDES Rosario Ana María  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2024 18:52:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MFOCTGV**



*de Operaciones del INABIF vigente en comparación con los cargos y niveles que se encontraban establecidos en el MOP aprobado mediante RM N° 315-2012-MIMP.” y que la referida propuesta “(...) servirá como guía complementaria al Manual de Operaciones del INABIF para la elaboración de nuestros instrumentos de gestión, tales como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y Cuadro para la asignación de Personal (CAP P), (...)”;* por lo que, manifiesta su conformidad en relación a dicho proyecto remitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - UPP;

Que, el MOP del INABIF, a nivel de unidades y subunidades, contiene denominaciones diferentes a las previstas en el anterior MOP aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; a mérito de lo cual, la UPP con Informe N° 000147-2024-INABIF/UPP propone el Cuadro de Equivalencias de las unidades funcionales del INABIF;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, que en el literal N del Subcapítulo VI - Aprobación, Publicación e Implementación del ROF, contienen como recomendación, que la entidad, entre otros, apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización;

Que, estando a la normatividad antes citada, a la propuesta de la UPP; a las opiniones de la UA, de la SUPH y de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 000244-2024-INABIF/UAJ, en el que emite opinión favorable para que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se apruebe el cuadro de equivalencias de las unidades y subunidades funcionales del INABIF;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, al Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Cuadro de Equivalencias de las unidades y subunidades funcionales del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, en el marco del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP; que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las unidades y subunidades del INABIF, así como su publicación en su portal Institucional ([www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif)).

**Regístrese y comuníquese**

Firmado Digitalmente

---

**JESSICA MELINA RUIZ ATAU**  
Directora Ejecutiva



## ANEXO

### CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE UNIDADES Y SUBUNIDADES DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF

<b>Unidad/Subunidad MOP aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP</b>	<b>Unidad/Subunidad MOP aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP</b>
<b>Dirección Ejecutiva</b>	<b>Dirección Ejecutiva</b>
<b>Oficina de Control Institucional</b>	<b>Órgano de Control Institucional</b>
<b>Unidad de Planeamiento y Presupuesto</b>	<b>Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</b>
Sub Unidad de Presupuesto e Inversiones	Subunidad de Presupuesto e Inversiones
Sub Unidad de Planeamiento y Monitoreo	Subunidad de Planeamiento y Monitoreo
Sub Unidad de Modernización Institucional	Subunidad de Modernización Institucional y Cooperación
<b>Unidad de Asesoría Jurídica</b>	<b>Unidad de Asesoría Jurídica</b>
<b>Unidad de Administración</b>	<b>Unidad de Administración</b>
Sub Unidad de Logística	Subunidad de Abastecimiento
Sub Unidad Financiera	Subunidad Financiera
Sub Unidad de Administración Documentaria	Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía
-	Subunidad de Infraestructura
<b>Sub Unidad de Potencial Humano</b>	<b>Unidad de Recursos Humanos</b>
-	Subunidad de Administración de Recursos Humanos
-	Subunidad de Desarrollo del Talento Humano
Sub Unidad de Informática	<b>Unidad de Tecnologías de la Información</b>
<b>Sub Unidad de Comunicaciones e Imagen</b>	<b>Unidad de Comunicación e Imagen</b>
<b>Unidad de Desarrollo Integral de las Familias</b>	<b>Unidad de Desarrollo Integral de las Familias</b>
-	Subunidad de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar
-	Subunidad de Asistencia Económica y Acompañamiento



<b>Unidad/Subunidad MOP aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP</b>	<b>Unidad/Subunidad MOP aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP</b>
<b>Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</b>	<b>Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes</b>
-	Subunidad de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
-	Subunidad de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle
<b>Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores</b>	<b>Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores</b>
-	<b>Unidad de Fortalecimiento de Servicios y Coordinación Territorial</b>
<b>Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad (*)</b>	-

(\*) Unidad funcional transferida en el marco del Decreto Supremo N° 008-2023-MIMP, que aprueba la fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS

